

Fecha de clasificación: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_

**CONFIDENCIAL**

Fundamento Legal: Artículo 42, 54, 57 y 58 de la Ley Información Pública Estadística y Protección de datos personales del Estado de Morelos.

Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazo de vencimiento, de conformidad con el artículo 53 y 96 la Ley antes citada.

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa

**USO EXCLUSIVO CEARV**

Fecha y sello de recepción:

Lugar y fecha de presentación de la solicitud:

Lugar

DD

MM

AAAA

**FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO POR COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS DE COMPETENCIA ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 129 y 130 de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos; 66 y 67 del Reglamento de la misma Ley, suscribo la presente solicitud para acceder a los recursos de Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Estado de Morelos.

Solicita que sus datos personales sean tratados como información confidencial en términos de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos (LIPEM)	Sí [ ]	No [ ]
--	--------	--------

**1. DATOS GENERALES DE LA VÍCTIMA**

Apellido paterno			
Apellido materno			
Nombre(s)			
Número de folio otorgado por el Registro Estatal de Víctimas		Número Único de Identificación	

**2. DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL (en su caso):**

Apellido paterno:			
Apellido materno:			
Nombre(s):			
Describe el o los documentos que acreditan su personalidad			

¿Ha solicitado servicios y/o apoyos económicos a otras instituciones, dependencias, entidades, fondos, fideicomisos o programas gubernamentales?	Sí [ ]	No [ ]
¿Recibió el apoyo que solicitó?	Sí [ ]	No [ ]

En caso afirmativo, indique:

Institución, dependencia, entidad, fondo, fideicomiso o programa:					
Federal [ ]	Estatal [ ]	Municipal [ ]	Internacional [ ]	No sabe [ ]	
Tipo y monto del servicio o apoyo recibido:					
Fecha en que se recibieron (DD/MM/AAAA):					

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido ningún tipo de servicio o apoyo económico por parte de otras instituciones, dependencias, entidades, fondos, fideicomisos o programas gubernamentales o de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal por los mismos conceptos por los que se presenta esta solicitud.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y huella dactilar del solicitante.

### 3. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA COMO SOPORTE DE LA SOLICITUD (RESOLUCIONES DE):

3.1	Determinación del Ministerio Público	<input type="checkbox"/>
3.2	Resolución firme de la autoridad judicial competente	<input type="checkbox"/>
3.3	Las constancias del agente del ministerio público competente de la que se desprenda que las circunstancias de hecho hacen imposible la consignación del presunto delincuente ante la autoridad jurisdiccional y por lo tanto hacen imposible el ejercicio de la acción penal	<input type="checkbox"/>
3.4	Sentencia firme de la autoridad judicial competente, en la que se señalen los conceptos a reparar y la reparación obtenida de donde se desprendan los conceptos que el sentenciado no tuvo la oportunidad de reparar	<input type="checkbox"/>
3.5	Resolución emitida por autoridad competente u organismo público de protección de los derechos humanos de donde se desprenda que no ha obtenido la reparación del daño, de la persona directamente responsable de satisfacer dicha reparación	<input type="checkbox"/>

### 4. INFORMACIÓN BANCARIA

¿La víctima cuenta con alguna cuenta bancaria en institución crediticia mexicana?	Si [ ]	No [ ]
---	--------	--------

La información bancaria proporcionada será clasificada como confidencial en términos del art. 58 de la LIPEM, misma que al haber sido facilitada no confiere, genera ni asegura derecho alguno al solicitante para recibir recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. (La omisión en el llenado de este apartado no es factor determinante para negar el ingreso de la presente solicitud)

**POR ESTE MEDIO SOLICITO Y AUTORIZO A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PARA QUE CUALQUIER PAGO QUE PROCEDA A MI FAVOR EN MI CALIDAD DE VÍCTIMA, SEA DEPOSITADO EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA A MI NOMBRE, IDENTIFICADA CON LO SIGUIENTES DATOS\*:**

Nombre del Beneficiario:	
Nombre de la institución bancaria:	
Número de Cuenta Bancaria:	
CLABE (Cuenta Bancaria Estandarizada a 18 dígitos):	

EL O LA SOLICITANTE REITERA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTA SOLICITUD SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DACTILAR  
DEL SOLICITANTE**

**NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DACTILAR DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

### CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD

1. La Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos (CEARV) garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
2. Este formato deberá presentarse debidamente firmado en las oficinas de la CEARV, situadas en calle Iguala Núm. 100, Fraccionamiento Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca Mor., en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, ante las áreas de:
  - Análisis para Otorgar el Fondo.
  - Subdirección de Fondo.
3. El personal asignado a esta área de la CEARV asistirá en todo momento a las víctimas en el llenado de la solicitud.
4. Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas para el Estado de Morelos.
5. Este formato deberá ser llenado conforme lo siguiente:
  - Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
  - Únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
  - Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
  - En caso de no existir información a contestar en algún rubro o campo, anotar NA (No Aplica).
6. Este formato podrá obtenerse en las oficinas de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos en las siguientes direcciones electrónicas:
  - [www.morelos.gob.mx](http://www.morelos.gob.mx)
  - [www.atencionavictimas.morelos.gob.mx](http://www.atencionavictimas.morelos.gob.mx)
7. La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que ordena la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, su Reglamento y los lineamientos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación.
8. Documentos anexos requerido:
  - Copia del documento con el cual el representante legal acredita su personalidad.
  - Copia de la identificación oficial del representante.
9. Tratándose de representantes de víctimas niños, niñas o adolescentes, para acreditar la personalidad y representación se deberá presentar la siguiente documentación:
  - El padre, la madre o ambos, deberán exhibir el original o una copia certificada ante fedatario público o corredor del acta de nacimiento del menor donde se asiente que ellos son sus padres, y presentar copia de su identificación oficial vigente con fotografía;
  - Los abuelos del menor presentarán original o una copia certificada ante fedatario público o corredor de la resolución judicial en la cual conste su designación como titulares de la patria potestad y presentar copia de su identificación oficial vigente con fotografía; Cuando se designe el tutor por testamento, deberá presentar original o una copia certificada ante fedatario público o corredor de las actas de nacimiento del menor y defunción de los padres, original o una copia certificada ante fedatario público o corredor, del testamento, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante,
  - Si se determina representación por mandato judicial, se acreditará mediante la exhibición del original o copia certificada ante fedatario público o corredor, de la resolución que la justifique, así como copia de identificación oficial vigente con fotografía.

En caso de duda sobre la representación legal del niño, niña o adolescente, la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, podrá solicitar por escrito información adicional o complementaria a la aquí prevista, para mejor acreditar la representación legal y protección de los intereses del menor. Los representantes legales serán las personas que ejerzan la patria potestad o sean tutores del menor de edad.
10. Para la entrega de recursos, en caso de resolución definitiva procedente, el o la solicitante debe presentar:
  - Original o copia del estado de cuenta bancario respectivo con no más de dos meses de antigüedad;
  - Copia de una identificación oficial vigente de la víctima con fotografía, pudiendo ser: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el antes Instituto Federal Electoral; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; cualquier otra identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal que tenga impresa la CURP. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente; en el caso de connacionales, certificado de matrícula consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, y
  - Copia del comprobante de domicilio que coincida con los domicilios asentados en los documentos anteriores y con no más de dos meses de antigüedad.
11. El o la solicitante podrá hacer llegar por escrito la Información Bancaria solicitada en el numeral 10. de esta solicitud, así como la documentación referida en este numeral, con posterioridad a la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, dentro de los tres días siguientes a la presentación de su solicitud, a la siguiente dirección: Calle Iguala Num.100, Fraccionamiento Vista Hermosa, C.P. 62290 Cuernavaca, Mor., en atención a la Dirección de Reparación Integral y Derecho a la Verdad.
12. La documentación que se presente como soporte de la solicitud deberá ser en original; en caso de que el solicitante requiera la devolución de su documentación original, deberá presentar original y copia de la misma, para que previa certificación de la misma por parte de la CEARV, la misma le sea devuelta al solicitante en ese mismo acto, con excepción de los recibos o facturas, documentos cuyo original quedará en propiedad de la CEARV.
13. En caso de que el solicitante no cumpla o entregue la información y/o documentación requerida en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento correspondiente, el trámite será desechado. Contra dicho desechamiento procederá el recurso de reconsideración, según lo establece el artículo 6 de los Lineamientos del Fondo.
14. Solo para el caso de que la víctima directa beneficiaria de las medidas de ayuda, asistencia, atención y/o de la compensación, falleciera, una vez presentada su solicitud y siempre y cuando de la misma ya se haya emitido la resolución definitiva por el Consejo de la CEARV, los derechos derivados de la resolución definitiva, corresponderán a la sucesión legítima o testamentaria de la víctima directa fallecida, en términos de la legislación aplicable. Para poder hacer efectivos los derechos de la resolución definitiva que corresponden a la víctima directa fallecida, los herederos o el albacea de la sucesión, presentarán, dirigida a la Subdirección de Fondo de Ayuda, de la CEARV, por escrito libre, en términos de los artículos 54, 55 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, los documentos en original y copia que acrediten su calidad de herederos, legatarios y/o albacea de la sucesión, así como copia de su identificación oficial vigente con fotografía, para que previo cotejo de los mismos por parte de la CEARV, les sean devueltos en ese mismo acto, y con ello se determine, en su caso, la procedencia de la entrega de los recursos a los herederos, legatarios o albacea de la sucesión de la víctima directa fallecida.
15. En caso de que la víctima directa beneficiaria hubiere fallecido y la CEARV ya hubiere puesto a su disposición, los recursos económicos derivados de la resolución definitiva en la cuenta bancaria autorizada por la víctima directa, la entrega de los recursos en dicha cuenta bancaria se realizará a las personas que corresponda de conformidad con las disposiciones bancarias aplicables y la normatividad de la institución de crédito a que corresponda la cuenta, por lo que en este caso, la CEARV queda libre de toda responsabilidad de cualquier índole.